



DECRETO ALCALDICIO N°

01846

PUCHUNCAVÍ,

31 DIC. 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar el servicio por 03 meses, desde enero 2022 hasta abril 2022, todos los días de la semana (de lunes a lunes), arriendo de 02 camiones recolector (compactador) de residuos domiciliarios para las localidades de La Chocota, La Greda, Campiche y Las Ventanas, completo, sector alto y bajo, de la comuna de Puchuncaví, el Decreto Alcaldicio N° 1723 de fecha 13 de Diciembre de 2021, que Aprueba las Bases Administrativas y demás piezas de la licitación; Decreto Alcaldicio N° 1843 de fecha 31 de diciembre de 2021, que adjudica la licitación, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio N° 1589 de 14.12.2020, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2021; Decreto Alcaldicio N° 1053 de fecha 28.07.2021, que modifica el cuadro completo de Subrogancia para cargos directivos y jefaturas de la Municipalidad de Puchuncaví; La Resolución N° 06 de 2019 de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

Considerando: la necesidad de contar con este servicio de apoyo en la recolección de residuos domiciliarios para la comuna de Puchuncaví, para los meses de enero, febrero y marzo, en donde debido al aumento de la población de forma importante, que incrementa exponencialmente la cantidad de residuos domiciliarios, generando esta condición un crecimiento en la demanda de dicho servicio. Por otro lado, el no entregar este servicio adecuadamente, generaría una emergencia sanitaria importante para la comuna. Ante esto y dada la condición y resultados de la licitación pública correspondiente para este servicio de arriendo, en donde solo postula una sola empresa por un monto superior al presupuesto referencial y a razón del Artículo 11 de la Ley de Compras Públicas, se justifica la adjudicación a la empresa postulante, por el monto ofertado, por los motivos considerados anteriormente y fundamentando además lo siguiente.

- Dada la gran problemática asociada al aumento de los residuos domiciliarios a nivel nacional, ha generado un aumento en el requerimiento de este servicio, dando como resultado esta condición una disminución en la oferta y un aumento en los costos de contratación de este servicio.
- El realizar otro proceso de licitación o cualquier forma de contratación distinta, no asegura la participación de más empresas o que disminuya el monto por el cual se está adjudicando, a razón de las condiciones actuales del mercado en lo que respecta a este servicio.
- Finalmente, y dado la urgencia de abordar esta problemática, el Municipio cuenta con los recursos adicionales que permite contratar la correspondiente licitación.

DECRETO

- 1.- **COMPLEMENTÉSE**, en el sentido señalado, el Decreto de adjudicación N° 1843 de fecha 31 de diciembre de 2021 de la Licitación Pública ID 4008-67-LP21, para la contratación del **servicio de arriendo de 02 camiones recolector (compactador) de residuos domiciliarios para las localidades de La Chocota, La Greda, Campiche y Las Ventanas, completo, sector alto y bajo, de la comuna de Puchuncaví**, servicio que se extenderá por 03 meses, desde enero 2022 hasta abril 2022, todos los días de la semana (de lunes a lunes, adjudicado al oferente **CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SPA**, Rut. N° 76.473.150-6, por un monto de \$124.950.000.- (Ciento veinticuatro millones novecientos cincuenta mil pesos), IVA incluido.
- 2.- **EMÍTASE** el contrato escrito correspondiente, como formalización.



Municipalidad de Puchuncaví
Área Operativa

- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que los gastos que genere esta contratación serán imputados al Presupuesto Municipal Vigente.
- 4.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal.
 - 2.- Unidad de Control.
 - 3.- Dirección de Adm. y Finanzas
 - 4.- Área Operativa
- MMU/JCGR/PCO/EFPP/BMBA/HVE/vav

Handwritten signature/initials in blue ink.